

Título:

PUBLICACIÓN EN EL BOE DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL VII CGSC ACERCA DEL DESTINO DEL 1 POR CIENTO A QUE SE REFIERE EL APARTADO 3.A) DEL ARTÍCULO 52 BIS, DEL CONVENIO COLECTIVO GENERAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

Contenido:

Por considerarlo de interés para las organizaciones asociadas a la Confederación Nacional de la Construcción, se adjunta la Resolución de 6 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo relativo al Convenio colectivo general del sector de la construcción.

Esta resolución recoge el acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio General del Sector de la construcción por la que en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 bis, apartado 4, del Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción, se acuerda que el 1 por ciento a que se refiere el apartado 3.a) del indicado artículo se destinará al Plan de Pensiones de Empleo Simplificado Sectorial de la Construcción, cuya promoción y formalización se acordó iniciar en la reunión de la Comisión Negociadora del citado Convenio celebrada el día 2 de diciembre del presente año. El ingreso de la contribución correspondiente al indicado 1 por ciento se efectuará dentro de los 90 días siguientes a que dicho Plan de Pensiones se haya integrado en el Fondo de Pensiones que se determine y se hayan cumplido los trámites y requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Madrid, 24 de febrero de 2023

Fdo.: Mariano Sanz Loriente
Secretario General

El adjunto a la presente circular lo pueden solicitar a:
circulares@cnc.es